No. GS-2026 - 009485 - ARACA – AGRUP – 20.1

Vélez -Santander, 23 de octubre de 2026

Señor teniente coronel
RAFAEL ANDRES HERRERA SALAMANCA
Director Escuela
Km1 vía Vélez-Barbosa vereda el Tun Tun
Vélez-Santander

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato PN ESVEL No. 58-1-30009-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	22/09/2026	Hasta	22/10/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-000996-ESVEL del 27/01/2026, la señora teniente coronel RUBY LEONOR PINZON PINZON, obrando en calidad de Directora de la Escuela y ordenadora del gasto, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente WILNER FERNANDO CARDONA PEDRAZA, Comandante Sección Estudiantes.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05**

  - Informe de supervisión del mes de mayo periodo comprendido entre el 22/04/2026 y el 22/05/2026, presentado mediante comunicado oficial No.GS-2026-004696-ESVEL-GRULO 20.1 del 25 de mayo 2026.
  - Informe de supervisión del mes de junio periodo comprendido entre el 23/05/2026 y el 21/06/2026, presentado mediante comunicado oficial No.GS-2026-006045-ESVEL-GRULO 20.1 del 02 de julio 2026.
  - Informe de supervisión del mes de julio periodo comprendido entre el 22/06/2026 y el 22/07/2026, presentado mediante comunicado oficial No.GS-2026-006988-ESVEL-GRULO 20.1 del 04 de agosto 2026.

- Informe de supervisión del mes de agosto periodo comprendido entre el 21/07/2026 y el 22/08/2026, presentado mediante comunicado oficial No.GS-2026-008006-ESVEL-GRULO 20.1 del 02 de septiembre 2026.
- Informe de supervisión del mes de octubre periodo comprendido entre el 22/09/2026 y el 22/10/2026, presentado mediante comunicado oficial No.GS-2026-008669-ESVEL-AGRUP 20.1 del 25 de septiembre 2026.

- El día mediante comunicado oficial GS-2026-009416-ESVEL se me notifico como supervisor del del contrato de arrendamiento de un espacio físico con un área de 10,73 m2, destinado a la prestación del servicio de Barberia en las instalaciones de la escuela de carabineros provincia de Vélez mayor general Manuel José López Gómez".

Información del contrato u orden de compra

Contrato de arrendamiento No.	58-1-30009-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 10,73 M2, DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BARBERIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".
Contratista	JENNYFER JOHANA PULGARIN BERMUDEZ
Representante legal	JENNYFER JOHANA PULGARIN BERMUDEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($3.375.600,00) M/CTE, IVA INCLUIDO con pagos mensuales anticipados por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE CON IVA INCLUIDO ($281.300,00) M/CTE, IVA INCLUIDO, por un plazo de doce (12) meses, no incluye el pago de los servicios públicos de (energía eléctrica, acueducto).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$3.375.600,00
Plazo de ejecución inicial	Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la que se suscribirá el acta de inicio, con la presentación al supervisor del contrato de los formularios de afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) del personal que se llevará a cabo todas a las actividades propias para la prestación del servicio.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	22 de abril de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	21 de abril de 2027
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica

Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

MES ABRIL:

1. Mediante acta No. AC-2026-000342-ESVEL del 17/02/2026 el supervisor y el contratista realizan reunión de trabajo para dar inicio a la ejecución del contrato No. 58-1-30009-26, cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO, DENOMINADO LOCAL NO. 2, CON UN ÁREA DE 10.73 M2, DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE BARBERIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".

2. El arrendatario realizó pago por un valor $ 84.400 correspondiente al pago del canon de arrendamiento, mediante comprobante No. 03897810 de fecha 22/04/2026, que corresponde al excedente del mes de abril comprendido del 21/04/2026 al 30/04/2026.

MES MAYO:

3. El arrendatario realizó pago por un valor $ 281.300 correspondiente al pago del canon de arrendamiento del mes de mayo, mediante comprobante No. 35811120 de fecha 04/05/2026 al periodo 21/04/2026 - 30/04/2026.

4. Se relacionan 02 planillas de empleados pago ARL 02 empleados.

5. El arrendatario hace entrega de 02 hojas de vida del personal de barberos.

MES JUNIO:

6. El arrendatario realizó pago por un valor $ 281.300 correspondiente al pago del canon de arrendamiento del mes de junio, mediante comprobante No. 04050729 de fecha 05/06/2026.

7. El arrendatario realizo pago de los servicios de energía eléctrica y agua, por un valor ($29.648,00) correspondiente al periodo del 22/04/2026 al 22/05/2026, mediante comprobante No. 04050728 por concepto de los servicios públicos.

8. Mediante comunicado oficial GS-2026-005847-ESVEL del 26/06/2026, se notifica a la arrendataria JENNYFER JOHANA PULGARIN BERMUDEZ el valor a cancelar ($25.211,00) por el consumo de servicios públicos reportado, de la Barberia correspondiente al periodo 22/05/2026 al 22/06/2026.

9. Se relacionan 03 planillas pago ARL 03 empleados.

MES JULIO:

10. Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-006313-ESVEL, del 09/07/2026, se informó las actuaciones realizadas como supervisor del contrato PN ESVEL No. 58-1-30009-26, frente a la queja presentada por la arrendataria mediante correo electrónico el día 06/07/2026.

11. Mediante comunicado oficial GS-2026-006603-ESVEL del 23/07/2026, se solicita al área logística de la unidad, la liquidación el valor a cancelar por el consumo de servicios públicos reportado, valor a cancelar por el arrendatario del local de la Barberia correspondiente al periodo 22/06/2026 al 22/07/2026.

12. El arrendatario realizó pago por un valor $ 281.300 correspondiente al pago del canon de arrendamiento del mes de julio, mediante comprobante No. 04050782 de fecha 01/07/2026.

13. El arrendatario realizo pago de los servicios de energía eléctrica y agua, por un valor ($25.211,00) correspondiente al periodo del 22/05/2026 al 22/06/2026, mediante comprobante No. 040050781 por concepto de los servicios públicos.

14. Mediante comunicado oficial GS-2026-006709-ESVEL del 27/07/2026, se notifica a la arrendataria JENNYFER JOHANA PULGARIN BERMUDEZ el valor a cancelar ($29.578,00) por el consumo de servicios públicos reportado, de la Barberia correspondiente al periodo 22/06/2026 al 22/07/2026.

15. Se relacionan 03 planillas pago ARL 03 empleados.

MES AGOSTO:

16. Mediante comunicado oficial GS-2026-007831-ESVEL del 01/09/2026, se solicita al área logística de la unidad, la liquidación el valor a cancelar por el consumo de servicios públicos reportado, valor a cancelar por el arrendatario del local de la Barberia correspondiente al periodo 22/07/2026 al 22/08/2026.

17. El arrendatario realizó pago por un valor $ 281.300 correspondiente al pago del canon de arrendamiento del mes de agosto, mediante comprobante No. 04151650 de fecha 03/08/2026.

18. El arrendatario realizo pago de los servicios de energía eléctrica y agua, por un valor ($29.578,00) correspondiente al periodo del 22/06/2026 al 22/07/2026, mediante comprobante No. 04151649 por concepto de los servicios públicos.

19. Se deja constancia que ingresa a trabajar el señor DARWIN ANDREY AGUILAR AGUILAR, identificado con número de cedula 1.101.755.775 del Peñón – Santander, se anexan los documentos requeridos para su vinculación, desde el mes de agosto.

20. Se relacionan 03 planillas pago ARL 03 empleados.

MES SEPTIEMBRE:

21. Mediante comunicado oficial GS-2026-008476-ESVEL del 21/09/2026, se solicita al área logística de la unidad, la liquidación el valor a cancelar por el consumo de servicios públicos reportado, valor a cancelar por el arrendatario del local de la Barberia correspondiente al periodo 22/08/2026 al 22/09/2026.

22. Mediante comunicado oficial GS-2026-008545-ESVEL del 22/09/2026, el área logística de la unidad reporta los valores a cancelar por el consumo de servicios públicos, valor a cancelar por el arrendatario del local de la Barberia correspondiente al periodo 22/08/2026 al 22/09/2026.

23. Mediante comunicado oficial GS-2026-008539-ESVEL del 22/09/2026, se notifica a la arrendataria JENNYFER JOHANA PULGARIN BERMUDEZ el valor a cancelar ($54.487,00) por el consumo de servicios públicos reportado, de la Barberia correspondiente al periodo 22/08/2026 al 22/09/2026.

24. El arrendatario realizó pago por un valor $ 281.300 correspondiente al pago del canon de arrendamiento del mes de septiembre, mediante comprobante No. 04156664 de fecha 02/09/2026.

25. El arrendatario realizo pago de los servicios de energía eléctrica y agua, por un valor ($46.724,00) correspondiente al periodo del 22/07/2026 al 22/08/2026, mediante comprobante No. 041556668 por concepto de los servicios públicos.

26. Se relacionan 03 planillas pago ARL 03 empleados.

MES OCTUBRE:

27. Mediante comunicación oficial GS-2026-009374-ESVEL al área logística de la unidad, la liquidación el valor a cancelar por el consumo de servicios públicos reportado, valor a cancelar por el arrendatario del local de la Barberia correspondiente al periodo 20/09/2026 al 20/10/2026.
28. Mediante comunicado oficial GS-2026-009442-ESVEL del 22/10/2026, el área logística de la unidad reporta los valores a cancelar por el consumo de servicios públicos, valor a cancelar por el arrendatario del local de la Barberia correspondiente al periodo 20/09/2026 al 20/10/2026.
29. Mediante aplicativo whatsap, se notifica a la arrendataria JENNYFER JOHANA PULGARIN BERMUDEZ el valor a cancelar ($48.153,00) por el consumo de servicios públicos reportado, de la Barberia correspondiente al periodo 20/09/2026 al 20/10/2026.
30. El arrendatario adjunta documentación mensual sobre pago a aportes arriendo planillas de seguridad social y un informe solicitando cambio de supervisor

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista viene atendiendo oportunamente las diferentes solicitudes
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Se actuó con lealtad y buena fe contractual.
Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Cumplió con los requerimientos dentro de los plazos establecidos.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable en cumplimiento a la (Ley 100 de 1993).	SI	Se verifica el pago de la planilla No. 85460406 de fecha 06/05/2026, 85461199 de fecha 06/05/2026.
Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos de la Escuela de Carabineros de la Provincia de Vélez o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	SI	El contratista entrega la garantía única, la cual entrega al grupo de contratos
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista diligencio al iniciar la ejecución del contrato el formato de confidencialidad 1Dt-Fr-0016, para el y de su personal contratado.

No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Actuó conforme a la legalidad, informando oportunamente cualquier situación que afectara el contrato.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado con previo cumplimiento a lo demás señalado en el anexo técnico.	SI	Realizó la devolución de los elementos suministrados conforme a lo establecido contractualmente.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. No realizar ninguna modificación al contrato sin autorización del supervisor del contrato ni del ordenador del gasto.	SI	Cumplió las obligaciones contractuales sin realizar modificaciones no autorizadas.
No realizar ninguna modificación al contrato sin autorización del supervisor del contrato ni del ordenador del gasto.	SI	No efectuó modificaciones al contrato sin la debida autorización.
En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	Informó oportunamente cualquier eventualidad presentada durante la ejecución contractual.
Cancelar oportunamente el valor del canon mensual de arrendamiento y el valor de los servicios públicos de acuerdo a lo estipulado en las condiciones técnicas del contrato.	SI	Realizó oportunamente el pago del canon y servicios públicos conforme a lo pactado.
No podrá subarrendar, ceder vender o entregar a terceros bajo ningún título el área arrendada.	SI	No cedió ni entregó a terceros el área arrendada.
Usar el área arrendada según los términos del contrato.	SI	Utilizó el área arrendada conforme a lo establecido en el contrato.
Entregar el área arrendada y los elementos entregados en perfecto estado de funcionamiento y conservación en la fecha de terminación del contrato o en los casos de terminación anticipada.	SI	Entregó el área y los elementos en adecuado estado al finalizar el contrato.
Respecto al manejo adecuado y la recolección de basura deberá seguir las instrucciones de la Escuela y lo establecido en las condiciones técnicas	SI	Cumplió las disposiciones sobre manejo y recolección de residuos establecidas por la Escuela.
Permitir las inspecciones del inmueble que disponga la Dirección de la Escuela a quien este delegue con el objeto de verificar las obligaciones del arrendatario	SI	Permitió las inspecciones realizadas para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Allegar mensualmente al supervisor del contrato fotocopia de las planillas del pago seguridad social o su equivalente, de todas y cada una de las personas que desempeñen actividades en el área arrendada.	SI	Presentó oportunamente las planillas de pago de seguridad social del personal vinculado.

Mantener el personal necesario para la atención optima del personal de profesionales y demás personas que lo requieran.	SI	Mantuvo el personal necesario para garantizar una adecuada atención del servicio.
Allegar hojas de vida actualizadas y antecedentes disciplinarios de todas las personas que desempeñen actividades, como de aquellas que ingresen a laborar en el área arrendada, según las condiciones técnicas.	SI	Presentó la documentación y antecedentes requeridos del personal vinculado al servicio.
Poner en conocimiento del ARRENDADOR todas las situaciones que pongan o puedan poner en peligro la salud del personal de profesionales o cualquier otro usuario que haga uso de los servicios ofrecidos.	SI	Informó oportunamente las situaciones que podían afectar la salud de los usuarios del servicio.
Cumplir durante la ejecución del contrato con la condiciones y obligaciones frente a los diferentes sistemas que La Policía Nacional y la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez han adoptado tales como: Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Seguridad en la Información, con el fin de mitigar cualquier tipo de riesgo o incumplimiento a los mismos.	SI	Cumplió las disposiciones establecidas en los sistemas de gestión y seguridad adoptados por la Institución.
Buenas prácticas en materia ambiental señaladas en las condiciones técnicas del presente estudio previo.	SI	Aplicó adecuadamente las buenas prácticas ambientales establecidas.
Cumplir las disposiciones que se dicten sobre planes de seguridad.	SI	Cumplió las disposiciones establecidas en los planes de seguridad.
Atender los diferentes requerimientos en cuanto a la solicitud de capacitaciones para el personal que desempeña funciones o servicios en el área arrendada de acuerdo a las condiciones técnicas.	SI	Atendió los requerimientos de capacitación del personal conforme a las condiciones establecidas.
Atender los diferentes requerimientos en cuanto a la solicitud de capacitaciones para el personal que desempeña funciones o servicios en el área arrendada de acuerdo a las condiciones técnicas.	SI	Cumplió con las capacitaciones requeridas para el personal del área arrendada.
OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:		
OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1. Queda prohibido realizar fianzas al personal de Estudiantes, Auxiliares o personal de planta. 2. La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", NO se hace responsable de los pagos o deudas ni servirá como intermediario para la cancelación de las mismas. 3. Se prohíbe vender bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas y cualquier otro tipo de bebida o comestible que vea afectada la prestación del servicio. 4. Por tres llamados de atención por escrito será objeto de cancelación del contrato definitivo. 5. El arrendatario deberá al finalizar el contrato debe devolver el inmueble, equipamiento y elementos entregados en óptimas condiciones, de acuerdo al inventario relacionado y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cauce a terceros.	SI	El arrendatario cumplió las obligaciones establecidas durante la ejecución del contrato, garantizando el adecuado uso de las instalaciones, el cumplimiento de las normas de seguridad, bioseguridad y disposiciones legales vigentes, así como la correcta prestación del servicio y atención al personal usuario.

6. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cauce a terceros.

7. El arrendatario realizará los mantenimientos preventivos con el fin de conservar las instalaciones, de igual forma conseguir o adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten, para lo cual deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y de la Dirección de la Escuela.

8. Queda prohibido contratar a menores de edad.

9. El arrendatario deberá suministrar del personal a su cargo, la dotación establecida por la Ley, elementos de seguridad, uniformes e identificación con un carné el cual deberán portar en un lugar visible; al inicio del contrato se deberá entregar al Supervisor del contrato.

10. El arrendatario deberá cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.

    Aplicando lo que establece el literal III del Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", *(..) Teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante comunicación oficial *202031400612321*, emitió concepto relacionado con el* ***aporte al Sistema de Seguridad Social, sobre una base del 40% facturado, por parte de aquellas personas naturales que suscriban contratos de arrendamiento con la Policía Nacional****, efectuando sus cotizaciones mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del canon de arrendamiento previsto en el contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).*

    Para los efectos enunciados, será pertinente efectuar la imputación de costos y deducciones, siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario.

11. El arrendatario se compromete a tener en forma permanente al personal que atenderá el servicio el cual debe estar calificado y cumplir con los requisitos de higiene, aseo, organización y la atención en forma cortés al personal que requiera de sus servicios dentro del local.

12. El arrendatario se compromete a que el personal que labore dentro del local esté debidamente dotado de su vestuario (uniforme) y accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas industriales, etc.) que cumplan las normas de seguridad.

13. En atención al instructivo 024 (...) "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD" (...) la Seccional de inteligencia (SIPOL) de la jurisdicción donde se ubica el bien o área arrendar, debe realizar los estudios de seguridad y de confiabilidad al

arrendatario del mismo. El supervisor debe coordinar con el jefe de seguridad instalaciones quien será el responsable de proyectar solicitud con firma de la dirección ante la especialidad de inteligencia policial. 14. El arrendatario, una vez adjudicado el contrato deberá dar estricto cumplimiento con la normatividad Colombiana Vigente como la Resolución número 2117 de 2010 del Ministerio de Protección Social "Por la cual se establecen los requisitos para la apertura y funcionamiento de los establecimientos que ofrecen servicio de estética ornamental tales como, barberías, peluquerías, escuelas de formación de estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines y se dictan otras disposiciones". y demás normatividad que modifique sustituye o adicione. 15. El arrendatario deberá entregar el Manual de Bioseguridad para establecimiento que desarrollen actividades cosméticas o con fines de embellecimiento facial, capilar, corporal y ornamental de cuerdo como lo establece la Resolución número 002827 de 2006. "por la cual se adopta el Manual de bioseguridad para establecimientos que desarrollen actividades cosméticas o con fines de embellecimiento facial, capilar, corporal y ornamental", y demás normatividad que modifique sustituye o adicione. Este documento deberá ser entregado por el arrendatario 30 días después de la firma del contrato. 16. El arrendatario deberá devolver la infraestructura en perfecto estado al igual que cuando le fue entregado el local, para lo cual deberá hacer entrega al supervisor de contrato mediante acta (paredes, pisos, infraestructura en general).		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
DESTINACIÓN ESPECIFICA DEL INMUEBLE: El inmueble dado en arrendamiento denominado Barberia será destinado única y exclusivamente para la prestación de los siguientes servicios: ✓ Corte Dama ✓ Corte cabello hombre ✓ Corte + barba ✓ Corte+ barba+ cejas ✓ Barba ✓ Shampoo ✓ Cepillados ✓ Planchados ✓ Cepillado + planchado ✓ Tinturas ✓ Tratamiento capilar ✓ Depilación cejas con cera ✓ Depilación cejas con cuchilla ✓ Limpieza facial ✓ Mascarilla facial	SI	El arrendatario dio cumplimiento a la destinación específica del inmueble, prestando los servicios autorizados de barbería y cuidado personal conforme a lo establecido en el contrato de arrendamiento.
DESCRIPCIÓN Y LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE:	SI	Local ubicado en el sótano del edificio administrativo de la

El lugar de ejecución del objeto del contrato, el local está ubicado en las instalaciones la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ, en el Km. 1 vía Vélez – Barbosa, finca Villa Elvia, en el sótano del edificio administrativo, el cual cuenta con un, Área total de 10,73 M2.		Escuela de Carabineros Provincia de Vélez.
PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO El oferente, se obliga a cancelar por concepto de canon de arrendamiento de **FORMA MENSUAL - ANTICIPADA,** en moneda legal colombiana, entre los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE CON IVA INCLUIDO ($281.300,00) M/CTE, IVA INCLUIDO**, valor total estimado del contrato de arrendamiento es la suma de **TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($3.375.600,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.** No se incluyen servicios públicos **(ENERGÍA ELÉCTRICA Y ACUEDUCTO).** Para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción de mes según corresponda.	SI	El arrendatario dio cumplimiento al pago oportuno del canon de arrendamiento y servicios públicos conforme a lo establecido en el contrato.

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR MESUALIZADO CANON INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA
1	ESVEL	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 10,73 M2, DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BARBERIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".	12 MESES	$ 281.300,00	$3.375.600,00
VALOR TOTAL ESTIMADO					$3.375.600,00

PAGO SERVICIOS PUBLICOS

El oferente, se obliga a cancelar de **FORMA MENSUAL**, en moneda legal colombiana, entre los primeros cinco (05) días hábiles, previos a la notificación por el supervisor del contrato del consumo y valor a cancelar, por concepto de servicios públicos.
La forma de pago del servicio de energía (kwh) y medidor de agua (m3), se debe cancelar el valor equivalente al consumo del periodo correspondiente, de los días o de la fracción del mes, en la fecha que se dé inicio a la ejecución del contrato el supervisor y el oferente, les corresponde tomar la lectura (actual) y la del último día del mes de los medidores.

Para los siguientes meses el supervisor y oferente, les corresponderá, mes a mes tomar lectura del contador, **el primer día del mes**, con el objetivo de conocer el consumo del periodo correspondiente a cobro.

Nota 1: El pago del valor mensual del canon de arrendamiento y servicios públicos se deberá efectuar mediante **orden de consignación emitida por la Tesorería** de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta:

Cuenta Corriente No: 11054000026-2
Recaudo Código 1 (Arrendamiento)
Recaudo Código 2 (Servicios públicos)
Fondos Especiales de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
Banco: Banco Popular

Nota 2: El supervisor del contrato y el oferente, les corresponderá, mes a mes tomar lectura de cada contador (energía eléctrica) el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo correspondiente (kilovatio) y proceder a notificar al oferente del valor a cancelar, pagando mes vencido. Una vez efectuadas la consignación por concepto de canon de arrendamiento, el oferente debe hacer entrega de la copia al supervisor del contrato junto con las planillas del pago detallado de la seguridad social (EPS, ARL, AFP) del oferente y de los empleados. No obstante, el incumplimiento al pago del valor mensualizado del contrato, en los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo. El oferente deberá hacer entrega a la supervisión del contrato copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento y de servicios públicos, al día calendario siguiente de haberlos realizado, al Supervisor del Contrato para su respectivo control. (de conformidad con la forma de pago).		
HORARIOS: **ATENCION PUBLICO:** El oferente deberá garantizar atención al público en el siguiente horario: • Martes a Domingo: En la mañana el servicio debe iniciar a partir de las 07:30 horas y se podrá suspender el servicio a partir de las 18:00 horas como hora temprana. Nota: se excepciona el día de descanso si el lunes es festivo, el descanso se traslada para el día siguiente. 1. **INGRESO PROVEEDORES:** El horario para el ingreso de elementos, productos y proveedores será de lunes a domingo de 7:00 am a 9:00 am bajo la supervisión y autorización del personal de seguridad de las instalaciones, permitiendo la revisión de los vehículos y/o elementos ingresados, así como la verificación de antecedentes de las personas que realicen esta actividad. ➢ El oferente informara a los proveedores cualquier eventualidad (ceremonias y eventos) adelantados por Escuela en el cambio de horario para el ingreso a las instalaciones. El oferente debe tener la capacidad de atender las solicitudes de los usuarios en los horarios de descanso con la cantidad de personal necesaria para que sea ágil y sea atendido de una manera respetuosa. ➢ horario sujeto a modificación o cambio por ocasiones especiales a solicitud y previa coordinación del supervisor del contrato y/o comando de agrupación. Cuando no pueda prestar el servicio deberá informar por escrito y con antelación al supervisor para previa autorización. En atención a las necesidades de la unidad y con el fin de mejorar la percepción del servicio para el personal de Plana Mayor, el contratista podrá agendar cita previa para el servicio en común acuerdo con el solicitante.	SI	El arrendatario dio cumplimiento a los horarios de atención al público e ingreso de proveedores, garantizando la adecuada prestación del servicio conforme a lo establecido en el contrato
HOJAS DE VIDA: El oferente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, deberá publicar en la sección de mensajes del proceso en el SECOP II, las hojas de vida del personal que prestará el servicio de atención al público junto con los siguientes documentos:	SI	El arrendatario dio cumplimiento a la entrega y publicación de las hojas de vida y documentación

• Cédula de ciudadanía. • Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación • Antecedentes de la Contraloría General de la Nación • Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. • Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional. • Certificado de cursos en belleza y cosmetología y servicio al cliente. • Concepto de Aptitud Médica donde se certifique el estado de salud de todo el personal que hará parte en la ejecución del servicio a prestar, exámenes de laboratorio: Frotis Faríngeo con Cultivo, KOH de uñas, coprológico y examen físico. • Certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social a salud (EPS), Riesgos Laborales (ARL) y Pensión (AFP). • Contrato de trabajo suscrito con todos y cada uno de sus trabajadores, este debe cumplir con las condiciones del código sustantivo de trabajo. Una vez firmado el contrato, el oferente deberá realizar la afiliación al sistema de salud, pensión, riesgos profesionales del oferente y de los empleados. El supervisor del contrato verificará la documentación publicada en el SECOP II y emitirá concepto de viabilidad y aprobación mediante comunicación oficial ante el Grupo de Contratos para ser anexado al expediente y proceder a la firma del acta de inicio a la ejecución del contrato. El incumplimiento de lo anterior, no se permitirá el ingreso a las instalaciones de la Escuela. Así mismo en el momento de realizar cualquier cambio en el personal presentado para la ejecución del contrato, el oferente deberá realizar la solicitud ante el Supervisor del Contrato anexando los requisitos que se antes relacionados, para ser aprobados con mínimo cinco (5) días de anterioridad, quien emitirá el concepto de viabilidad y la documentación ante el Grupo de Contratos para ser anexado al expediente del contrato.		requerida del personal, conforme a las condiciones establecidas para la ejecución del contrato.
LISTA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS A OFRECER: 1. El oferente dentro de los tres 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato, coordinara y definirá con el supervisor del contrato, la lista de los servicios de peluquería, cuidado capilar, facial y corporal al igual los productos cosméticos y de belleza que se autorizan para su venta, actividad que deberá quedar consignada previo al inicio del contrato, esta lista debe estar aprobada con el respectivo valor, unidad de medida y/o presentación de los productos o elementos relacionados con el servicio. 2. Los precios de los servicios y de los productos a ofertar deben estar acordes al mercado local, sin generar sobrecostos en los mismos. 3. La lista de precios presentada y aprobada deberá ser sostenida por la vigencia del contrato de arrendamiento, cualquier cambio debe ser justificado previa solicitud y autorización por la Dirección de la Escuela con concepto de viabilidad de la supervisión del contrato. 4. Mantener la disponibilidad de productos para su comercialización durante la ejecución del contrato. 5. Cuando se suspenda o se realicen cambios a la venta de un producto de la lista aprobada se deberá informar al supervisor del contrato. 6. El oferente deberá PUBLICAR LA LISTA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS A VENDER, en un lugar visible del local, una vez se dé inicio a la ejecución del	SI	El arrendatario dio cumplimiento a la publicación y mantenimiento de la lista de servicios y productos autorizados, conforme a las condiciones y valores aprobados para la ejecución del contrato.

contrato, la cual deberá estar firmada por el supervisor de contrato y la Dirección de la Escuela. Nota: El supervisor realizara el seguimiento a las condiciones establecidas de manera trimestral, dejando el respectivo soporte en el informe de supervisión.		
CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y/O ELEMENTOS: 1. El oferente (arrendatario) deberá utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales cumplan entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes. 2. El oferente (arrendatario) se compromete a adquirir los elementos en sitios legalmente establecidos y reconocidos productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento.	SI	El arrendatario dio cumplimiento al uso de productos e insumos de calidad, adquiridos en establecimientos legalmente autorizados y conforme a las normas sanitarias vigentes.
OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable en cumplimiento a la (Ley 100 de 1993). 5. Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos de la Escuela de Carabineros de la Provincia de Vélez o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado con previo cumplimiento a lo demás señalado en el anexo técnico. 9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 10. No realizar ninguna modificación al contrato sin autorización del supervisor del contrato ni del ordenador del gasto. 11. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 12. Cancelar oportunamente el valor del canon mensual de arrendamiento y el valor de los servicios públicos de acuerdo a lo estipulado en las condiciones técnicas del contrato. 13. No podrá subarrendar, ceder vender o entregar a terceros bajo ningún título el área arrendada. 14. Usar el área arrendada según los términos del contrato.	SI	El arrendatario dio cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas, garantizando la adecuada ejecución del contrato conforme a los lineamientos y condiciones exigidas por la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez.

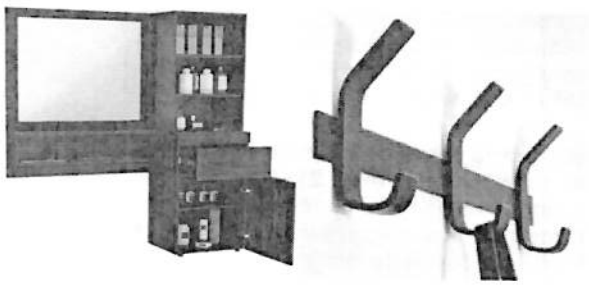
15. Entregar el área arrendada y los elementos entregados en perfecto estado de funcionamiento y conservación en la fecha de terminación del contrato o en los casos de terminación anticipada. 16. Respecto al manejo adecuado y la recolección de basura deberá seguir las instrucciones de la Escuela y lo establecido en las condiciones técnicas. 17. Permitir las inspecciones del inmueble que disponga la Dirección de la Escuela a quien este delegue con el objeto de verificar las obligaciones del oferente. 18. Allegar mensualmente al supervisor del contrato fotocopia de las planillas del pago seguridad social o su equivalente, de todas y cada una de las personas que desempeñen actividades en el área arrendada. 19. Mantener el personal necesario para la atención optima del personal de profesionales y demás personas que lo requieran. 20. Allegar hojas de vida actualizadas y antecedentes disciplinarios de todas las personas que desempeñen actividades, como de aquellas que ingresen a laborar en el área arrendada, según las condiciones técnicas. 21. Poner en conocimiento del ARRENDADOR todas las situaciones que pongan o puedan poner en peligro la salud del personal de profesionales o cualquier otro usuario que haga uso de los servicios ofrecidos. 22. Cumplir durante la ejecución del contrato con la condiciones y obligaciones frente a los diferentes sistemas que La Policía Nacional y la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez han adoptado tales como: Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Seguridad en la Información, con el fin de mitigar cualquier tipo de riesgo o incumplimiento a los mismos. 23. Buenas prácticas en materia ambiental señaladas en las condiciones técnicas del presente estudio previo. 24. Cumplir las disposiciones que se dicten sobre planes de seguridad. 25. Atender los diferentes requerimientos en cuanto a la solicitud de capacitaciones para el personal que desempeña funciones o servicios en el área arrendada de acuerdo a las condiciones técnicas. 26. Cumplir con lo establecido en los Anexos 1 y 2 que harán parte integral del contrato.		
OBLIGACIONES DEL OFERENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1. **<u>Queda prohibido realizar fianzas al personal de Estudiantes, Auxiliares o personal de planta.</u>** 2. La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", NO se hace responsable de los pagos o deudas ni servirá como intermediario para la cancelación de las mismas. 3. Se prohíbe vender bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas y cualquier otro tipo de bebida o comestible que vea afectada la prestación del servicio. 4. **<u>Por tres llamados de atención por escrito será objeto de cancelación del contrato definitivo.</u>** 5. El oferente deberá al finalizar el contrato debe devolver el inmueble, equipamiento y elementos entregados en óptimas condiciones, de acuerdo al inventario relacionado y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cauce a terceros. 6. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cauce a terceros. 7. El oferente realizará los mantenimientos preventivos con el fin de conservar las instalaciones, de igual forma conseguir o adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten, para lo cual deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y de la Dirección de la Escuela. 8. Queda prohibido contratar a menores de edad.	SI	El arrendatario dio cumplimiento a las obligaciones establecidas durante la ejecución del contrato, garantizando la adecuada prestación del servicio, el cumplimiento de las normas de bioseguridad, seguridad laboral y conservación de las instalaciones entregadas.

9. El oferente deberá suministrar del personal a su cargo, la dotación establecida por la Ley, elementos de seguridad, uniformes e identificación con un carné el cual deberán portar en un lugar visible; al inicio del contrato se deberá entregar al Supervisor del contrato.
10. El oferente deberá cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del oferente incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.

    Aplicando lo que establece el literal III del Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", *(..) Teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante comunicación oficial *202031400612321*, emitió concepto relacionado con el **aporte al Sistema de Seguridad Social, sobre una base del 40% facturado, por parte de aquellas personas naturales que suscriban contratos de arrendamiento con la Policía Nacional,** efectuando sus cotizaciones mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del canon de arrendamiento previsto en el contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).*

    Para los efectos enunciados, será pertinente efectuar la imputación de costos y deducciones, siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario.

11. El oferente se compromete a tener en forma permanente al personal que atenderá el servicio el cual debe estar calificado y cumplir con los requisitos de higiene, aseo, organización y la atención en forma cortés al personal que requiera de sus servicios dentro del local.
12. El proponente se compromete a que el personal que labore dentro del local esté debidamente dotado de su vestuario (uniforme) y accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas industriales, etc.) que cumplan las normas de seguridad.
13. En atención al instructivo 024 (...) "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD" (...) la Seccional de inteligencia (SIPOL) de la jurisdicción donde se ubica el bien o área arrendar, debe realizar los estudios de seguridad y de confiabilidad al oferente del mismo. El supervisor debe coordinar con el jefe de seguridad instalaciones quien será el responsable de proyectar solicitud con firma de la dirección ante la especialidad de inteligencia policial.
14. El oferente, una vez adjudicado el contrato deberá dar estricto cumplimiento con la normatividad Colombiana Vigente como la Resolución número 2117 de 2010 del Ministerio de Protección Social "Por la cual se establecen los requisitos para la apertura y funcionamiento de los establecimientos que ofrecen servicio de estética ornamental tales como, barberías, peluquerías, escuelas de formación de estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines y se dictan otras disposiciones". y demás normatividad que modifique sustituye o adicione.
15. El oferente deberá entregar el Manual de Bioseguridad para establecimiento que desarrollen actividades cosméticas o con fines de embellecimiento facial, capilar, corporal y ornamental de cuerdo como lo establece la Resolución número 002827 de 2006. "por la cual se adopta el Manual de bioseguridad para establecimientos que desarrollen actividades cosméticas o con fines de embellecimiento facial, capilar, corporal y ornamental", y demás normatividad que modifique sustituye o adicione. Este documento deberá ser entregado por el arrendatario 30 días después de la firma del contrato.

16. El oferente deberá devolver la infraestructura en perfecto estado al igual que cuando le fue entregado el local, para lo cual deberá hacer entrega al supervisor de contrato mediante acta (paredes, pisos, infraestructura en general).		
CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá certificar por escrito en su oferta que cuenta con el recurso económico, técnico y humano para prestar el servicio de Barberia para una población de alrededor de 500 a 600 personas, en el espacio que se entrega en arriendo, así mismo que dispone de los medios logístico, maquinaria, y personal necesario para prestar los diferentes servicios, estando en la capacidad de incrementarlas, ya sea en cantidad o en calidad, de acuerdo a las exigencias del personal que requiere el servicio. De igual forma manifestar que cuenta con los medios para adquirir el mobiliario y los elementos necesarios para prestar los servicios así: • 2 muebles tocador barbería. • 2 sillas para corte • 2 espejos • 01 vitrina • Percheros • 02 sillas de espera • 01 silla para lavado de cabello Así mismo se quiere que el lugar se adecue con decoración sencilla o minimalista, en el cual se utiliza el espacio de una manera más asertiva, mostrándose amplio, sobrio y funcional. **IMÁGENES DE REFERENCIA:**  	SI	El arrendatario dio cumplimiento a la capacidad operativa requerida, contando con el personal, mobiliario, equipos y recursos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio de barbería conforme a las condiciones establecidas en el contrato.
ASEO Y LIMPIEZA: El aseo y limpieza del área arrendada es responsabilidad del oferente, cumpliendo con lo siguiente:	SI	El arrendatario dio cumplimiento a las condiciones de aseo,

1. El oferente deberá mantener en óptimas condiciones de aseo y limpieza el área arrendada y la zona común, contando con las con disponibilidad de los elementos de aseo necesarios para la limpieza y buena presentación tales como: jabón, esponjillas, traperos, escobas, desinfectantes y demás que se requieran, verificación que se debe adelantar por el supervisor de contrato con el fin de verificar las condiciones de los mismos en cumplimiento a las normas ambientales. 2. Implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas en las concentraciones y dilaciones exigidas, en las instalaciones, teniendo en cuenta que el uso de jabones, detergentes deben ser biodegradables. 3. Los equipos y elementos de trabajo deben permanecer limpios y desinfectados antes de ser utilizado. Deberán estar en buen estado y en condiciones de operación para evitar accidentes. 4. Los equipos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades deben estar limpios y desinfectados antes de ser utilizados. 5. El oferente será el directo responsable y asumirá el manejo, control y disposición final de las basuras, que genere durante el tiempo de ejecución del presente proceso de contratación, para tal fin deberá coordinar para que los residuos sean llevados al centro de acopio en los horarios para recolección de estos residuos.		limpieza y desinfección del área arrendada, garantizando el adecuado manejo de residuos y la correcta higiene de las instalaciones y equipos utilizados.
ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS POR LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ": 1. El oferente atenderá las solicitudes de mejoramiento que le realice la Dirección de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan del servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.) 2. El oferente será sometido a socialización y sensibilización por parte del grupo de gestión ambiental de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" con el fin de reforzar las competencias para dar cumplimiento a lo establecido en la política ambiental en la Policía Nacional. 3. El oferente se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas. 4. El oferente deberá mantener las condiciones mínimas de seguridad como los es asegurar los lugares que posean puerta con sus respectivas chapas de las cuales las llaves las deberá el oferente. 5. El oferente deberá subsanar y acatar todas las observaciones en relación a situaciones de seguridad que puedan presentarse y generarse durante el tiempo de ejecución del presente contrato.	SI	El arrendatario dio cumplimiento a los requerimientos realizados por la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, garantizando la calidad del servicio, la atención oportuna y el cumplimiento de las condiciones de seguridad establecidas.
COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL. Como aporte al SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL, y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el proponente (arrendatario) deberá: 1. El oferente empleará de preferencia en sus actividades productos biodegradables según aplique. 2. MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS: El oferente deberá dar cumplimiento al ***decreto número 351 de 2014,*** por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades., en su capítulo 11, artículo 6 que establece las "Obligaciones del generador. En cuanto al manejo de residuos el generador tiene la siguiente obligación: Formular, implementar, actualizar y tener a disposición de las autoridades ambientales, direcciones departamentales, distritales y municipales de salud e Invima en el marco de sus competencias, el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades reguladas en el presente decreto, conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades.	SI	El arrendatario dio cumplimiento a los compromisos del Sistema de Gestión Ambiental, garantizando el adecuado manejo, clasificación y disposición de residuos así como la aplicación de buenas prácticas ambientales conforme a la normatividad vigente.

Por lo anterior, el contratista deberá realizar un **Plan de Gestión Integral de Residuos** (el cual se deberá entregar al supervisor del contrato 30 días después de la firma del contrato), donde se establezca el cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales y el adecuado manejo de estos residuos generados.

Estos establecimientos se clasifican como generadores de residuos infecciosos o residuos biológicos, de los clasificados legalmente como biosanitarios y cortopunzantes.

Dentro del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos se deberán considerar los siguientes aspectos o actividades respecto a sus residuos: Segregación, almacenamiento interno, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final (gestión externa).

3. SEPARACIÓN: Todos los residuos sólidos generados en los establecimientos deben ser previamente separados y clasificados dentro del manejo integral de residuos sólidos.
4. El establecimiento debe disponer de recipientes y bolsas apropiadas, según el código de colores establecidos por la unidad para la recolección y almacenamiento de los residuos sólidos, así:

Para residuos No Peligrosos Aprovechables:

RESIDUOS ORGANICOS APROVECHABLES	PLASTICO, VIDRIO, CARTÓN, PAPEL, METALES, MULTICAPA	RESIDUOS NO APROVECHABLES (ORDINARIOS)
BOLSA Y RECIPIENTE DE COLOR VERDE	BOLSA Y RECIPIENTE DE COLOR BANCO	BOLSA Y RECIPIENTE DE COLOR NEGRO

Para residuos No Aprovechables Peligrosos:

RESIDUOS PELIGROSOS (cabello, elementos cortopunzantes)
BOLSA y RECIPIENTE DE COLOR ROJO

El oferente se compromete a realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos generados.

5. RECOLECCION DE BASURAS: El oferente será el responsable de la correcta clasificación, recolección y transporte de los residuos generados, al lugar que destine la unidad (CENTRO DE ACOPIO), debidamente separados, según las políticas ambientales de la institución y en los horarios establecidos para la misma responsabilidad sin generar desorden o desaseo en el lugar de disposición.

6. DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS PELIGROSOS: El oferente estará obligado a contratar con una empresa autorizada por la autoridad ambiental competente para la recolección, disposición final y tratamiento de los residuos peligrosos generados como consecuencia de la actividad laboral del establecimiento, dando cumplimiento a la normatividad colombiana vigente.

7. La disposición final de los residuos peligrosos, se deberá realizar máximo cada dos meses, esto, teniendo en cuenta la cantidad de residuos peligrosos generados en el establecimiento.

8. El oferente, deberá entregar al supervisor del contrato el certificado de disposición final emitido por el gestor que realiza dicha labor, el cual deberá estar autorizado para tal fin.

9. Adicionalmente y de acuerdo con la normatividad colombiana vigente decreto 351 de 2014 "por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades., en su capitulo 11, artículo 6 que establece las "Obligaciones del generador", el oferente o personal que genere residuos peligrosos deberá: • Entregar al transportador los residuos debidamente embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. • Deberá conservar los comprobantes de recolección que le entregue el transportador de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso hasta por un término de cinco (5) años y conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emitan los respectivos gestores de residuos peligrosos hasta por un término de cinco (5) años". 10. El oferente deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de la Unidad. 11. El oferente deberá garantizar que todo el material que se estregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva 04 de 2012 "Política Cero papeles". El oferente deberá diligenciar el documento, con referencia ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.		
COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el DECRETO 1072 DE 2015 el con el oferente debe cumplir con los siguientes requerimientos: • Realizar la afiliación a EPS, AFP y ARL dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, presentando al supervisor del contrato los certificados afiliación y planilla de pagos en nivel de riesgo 5. • **El oferente deberá presentar certificación por escrito en su oferta** que se compromete a mantener la afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo del objeto del futuro contrato. Nota: para la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en RIESGO 5, de sus empleados ya que independiente de la actividad a desempeñar se debe calificar por el centro de trabajo, para este caso la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez de Policía en la cual se realiza la actividad laboral. • Presentar certificación por escrito en su oferta donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1409 de 2012 y demás normas que lo modifiquen, durante la ejecución del contrato. Así mismo, se compromete a implementar el SGSST durante la ejecución del contrato, expedido por parte de la ARL y/o por parte del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá ser presentado debidamente **firmado con expedición no mayor a treinta (30) días calendario**, anexando copia de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el certificado del curso de 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	El arrendatario dio cumplimiento a los compromisos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la afiliación del personal al sistema de seguridad social y la implementación de las medidas establecidas en la normatividad vigente.

Dicha implementación deberá cumplir y entregar lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 de 2015, y demás normas que lo modifiquen. • Presentar por escrito en su oferta certificación firmada por él responsable de la implementación y acompañamiento del SG-SST, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, junto con la certificación de idoneidad (licencia vigente en SST y curso de SG-SST de 50 horas). • Reglamento de higiene y seguridad industrial presentar dentro de los 30 días calendario siguientes a la forma del contrato copia del reglamento de higiene y seguridad industrial vigente que aplica el contratista o subcontratista en si actividad laboral El oferente deberá diligenciar en su totalidad el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		
COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud ,adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. 1. No está autorizado la toma de fotografías de instalaciones de la unidad y de personal que labore o en su defecto estudiantes en redes sociales y/o páginas en internet. 2. En virtud del futuro contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato: así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. 3. El oferente deberá diligenciar y entregar en su propuesta el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD el cual se encuentra incluido en el presente estudio previo. 4. Una vez firmado el contrato el oferente en coordinación con el supervisor del contrato, presentarán diligenciados por el oferente y empleados el formato "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", Código: 1DT-FR-0016, soportes que deberán reposar en el expediente del contrato.	SI	El arrendatario dio cumplimiento a los compromisos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, garantizando la confidencialidad, reserva y adecuado manejo de la información institucional durante la ejecución del contrato.
REQUISITOS DEL PERSONAL: El proponente debe presentar en su propuesta certificación por escrito que contara con mínimo dos funcionarios de manera permanente para prestar el servicio a alrededor de 500 a 600 personas, los cuales contaran con los siguientes cursos y/o capacitaciones con el fin de garantizar la idoneidad del personal en desarrollar las actividades propias del servicio: • Servicio al cliente. • Barberia. • Bioseguridad. De igual forma si se presenta aumento de población de la escuela se hace necesario tener más personal para la atención, el contratista se compromete a atender y tener la disponibilidad de personal en las instalaciones modificando los horarios de atención de acuerdo con el requerimiento por parte del supervisor.	SI	El arrendatario dio cumplimiento a los requisitos del personal, garantizando la disponibilidad de personal capacitado en barberia, servicio al cliente y bioseguridad para la adecuada prestación del servicio.

EXPERIENCIA ARRENDATARIO EN OFRECER EL SERVICIO: El futuro oferente deberá demostrar experiencia respecto del servicio al cliente de acuerdo a la actividad que pretende ejecutar dentro de esta unidad policial, para lo cual deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificaciones con empresas públicas o particulares), con concepto favorables donde se logre evidenciar una buena atención al consumidor y la debida satisfacción de los compradores. En caso dado que, el interesado haya ejercido su actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.	SI	El arrendatario acreditó experiencia e idoneidad en la prestación del servicio de barbería y atención al cliente.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Hasta la fecha no se han presentado situaciones de relevancia que se deban resaltar en el presente informe de supervisión

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (157) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (208) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4.TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario, se obliga a cancelar de **FORMA MENSUAL,** en moneda legal colombiana, entre los primeros cinco (05) días hábiles, previos a la notificación por el supervisor del contrato del consumo y valor a cancelar, por concepto de servicios públicos. (ENERGÍA ELÉCTRICA, ACUEDUCTO).

- La forma de pago del servicio de energía (kwh) y medidor de agua (m3), se debe cancelar el valor equivalente al consumo del periodo correspondiente, de los días o de la fracción del mes, en la fecha que se dé inicio a la ejecución del contrato el supervisor y el arrendatario, les corresponde tomar la lectura (actual) y la del último día del mes de los medidores.
- Para los siguientes meses el supervisor y arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura del contador, el **primer día del mes**, con el objetivo de conocer el consumo del periodo correspondiente a cobro.

Nota 1: el pago del valor mensual del canon de arrendamiento y servicios públicos se deberá efectuar mediante **orden de consignación emitida por la Tesorería** de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta:

Cuenta Corriente No: 11054000026-2
Recaudo Código 1 (Arrendamiento)
Recaudo Código 2 (Servicios públicos)
Fondos Especiales de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
Banco: Banco Popular

Nota 2: el supervisor del contrato y el arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura de cada contador (energía eléctrica) el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo correspondiente (kilovatio) y proceder a notificar al arrendatario del valor a cancelar, pagando mes vencido.

Una vez efectuadas la consignación por concepto de canon de arrendamiento, el arrendatario debe hacer entrega de la copia al supervisor del contrato junto con las planillas del pago detallado de la seguridad social (EPS, ARL, AFP) del arrendatario y de los empleados.

No obstante, el incumplimiento al pago del valor mensualizado del contrato, en los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo.

El arrendatario deberá hacer entrega a la supervisión del contrato copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento y de servicios públicos, al día calendario siguiente de haberlos realizado, al Supervisor del Contrato para su respectivo control. (de conformidad con la forma de pago).

5.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 3.375.600,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 1.772.200,00	52,50%
Valor total facturado	$ 1.772.200,00	52,50%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0,00%
Valor pagado	$ 1.772.200,00	52,50%
Valor pendiente de entrega	$ 1.603.400,00	47,50%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***
No Aplica.

5. RECOMENDACIONES

- En el presente informe de manera verbal se recomienda al arrendatario y su personal (empleados), mantener las buenas relaciones con el personal que labora dentro de las instalaciones uniformado y no uniformado con el fin de generar calidad en el servicio prestado, en atención a la cláusula DECIMA NOVENA CAUSALES PARA LA TERMINACION DEL CONTRATO, en su numeral el ARRENDATARIO y sus empleados se comprometen a mantener buenas relaciones interpersonales con los demás arrendatarios, estudiantes, auxiliares de Policía y personal de plana mayor ,evitando altercados que trasciendan a problemas de tipo legal. La no observancia de esta obligación, dará lugar a la cancelación del contrato, que este aspecto influye directamente en el desarrollo de las actividades normales de la unidad.
- Se recomienda al arrendatario mantener el estricto cumplimiento de las condiciones técnicas, normas de bioseguridad, presentación del personal y mantenimiento de las instalaciones, con el fin de garantizar una adecuada prestación del servicio de barbería y el bienestar de los usuarios.
- Se recomienda evaluar periódicamente la demanda del servicio de barbería, teniendo en cuenta la disminución de la población estudiantil y la existencia de otras alternativas externas de acceso al servicio, con el fin de garantizar la viabilidad y sostenibilidad de la ejecución contractual.

6. CONCLUSIONES

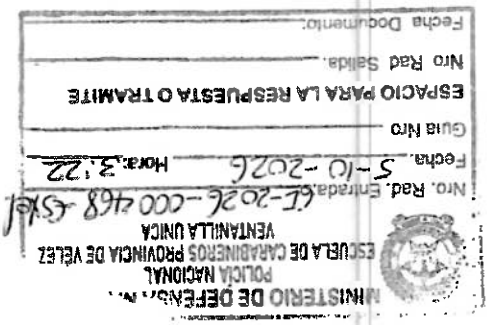
El contratista cumplió con lo relacionado en el contrato y para la presente vigencia no tuvo ninguna novedad.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente DEIVIT ARNULFO ACOSTA CERÓN
Supervisor Contrato No. PN ESVEL No. 58-1-30009-26
Correo electrónico: DEIVIT. ACOSTA @correo.policia.gov.co
No. Celular: 3132706805



Vélez, 05 de Octubre 2026

señora
MAYOR LILIANA FRANCO MORENO
Directora (e)
Escuela de Carabineros Provincia de Vélez Santander.

ASUNTO: Solicitud de cambio de supervisor.

cordial saludo,

Por medio del presente escrito, me dirijo a usted en mi condición de contratista del Servicio de Barbería, con el propósito de solicitar de manera respetuosa y formal el **CAMBIO DE SUPERVISOR DEL CONTRATO**, rol que actualmente se encuentra asignado al señor Intendente **WILNER CARDONA**.

La presente petición se motiva en las reiteradas dificultades de carácter operativo y administrativo que se vienen presentando, las cuales han afectado el normal desarrollo de la ejecución contractual, resumidas en los siguientes aspectos:

1. **Inoportunidad en la recepción de documentación:** Falta de recepción a tiempo de las cuentas de cobro, evidencias y soportes mensuales requeridos para certificar el cumplimiento.
2. **Retrasos en plataforma SECOP:** Me perjudica en la calificación como contratista.
3. **Falta de gestión a requerimientos:** Falta de atención y colaboración oportuna ante las solicitudes e inquietudes operativas elevadas para el correcto desarrollo del servicio.

Agradezco su atención prestada,

Atentamente,

Jennyfer Pulgarin

JENNYFER PULGARIN
CC: 1024492356 de Bogotá

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES

banco popular No. 04207517

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida | Cuenta Cte [x] | Cuenta Ahorro [ ]

1	1	0	5	4	0	0	0	0	2	6	-	2			

Ciudad	Día	Mes	Año	Nombre de Entidad o Convenio Recaudador
Valle	01	10	26	ESVEL

Referencias NIT/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1: AIV Vinculación

Ref. 2:

Nombre usuario del convenio: Jennyfer Pulgarin

Nro. Identif: 1024492356 Teléfono: 3107520337

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante | Año | Mes

	Cod. Bco.	Nro. Cta del Cheque	Valor $
1			
2			
		Total Efectivo	$ 281.300
Cantidad ( )		Total Cheques	$
		Total Consignación	$ 281.300

Espacio para sello o Timbre

- CLIENTE -

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES

banco popular No. 04156870

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida | Cuenta Cte [X] | Cuenta Ahorro [ ]

1	1	0	5	4	0	0	0	0	2	6	-	2				

Ciudad	Día	Mes	Año	Nombre de Entidad o Convenio Recaudador
Valle	23	09	26	EEVEL

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

| | | | |

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION

Fecha creación reporte: 2026-10-02, 11:24:00 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Número Planilla:** 88547609

Periodo Cotización: Septiembre de 2026 **Periodo Servicio:** Septiembre de 2026

PAGADO 2/10/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DARWIN ANDREY AGUILAR AGUILAR		
Documento	CC1101755775	**Dirección**	Carrera 6 # 11 21
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3107520337
Tipo Persona	NATURAL	**FormaPresentación**	UNICO
Ciudad	VELEZ	**Departamento**	SANTANDER
Representante Legal	DARWIN ANDREY AGUILAR AGUILAR	**Identificación**	CC1101755775
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días ARP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgo	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
[illegible]	DARWIN ANDREY AGUILAR AGUILAR	51	00																		30	30	30		[illegible] PORVENIR	$ 1.750.905	[illegible]	[illegible] SALUD EPS [illegible] MD	$ 1.750.905	$ 210.900		$ 1.750.905	$ 21.000	[illegible] ARL CSR NINJAPA LCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	[illegible]

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 210.900	$ 210.900	$ 121.950	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 543.750	$ 0	$ 543.750

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

enlace operativa

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de Seguridad Social
Fecha	2026-10-02, 11:23:00 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	Septiembre de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	Septiembre de 2026
Empresa	JENNYFER JOHANA PULGARIN BERMUDEZ
Cedula de Cuidadania	CC1024492356
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	88547234
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	104744411
Banco	(1052) - BANCO AV VILLAS
Valor	$ 620.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	(230201)	PROTECCION	1	$ 280.100	$0
N900914254	(EPS037)	NUEVA EPS	1	$ 218.900	$ 0
N800256161	14-11	ARL SURA	1	$ 121.900	$ 0
		SubTotales:		$ 620.900	$ 0
		Total a Pagar:			$ 620.900

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION

Fecha creación reporte: 2026-10-02, 11 22:00 AM **Tipo Planilla:** I PLANILLA INDEPENDIENTES **Número Planilla:** 86546785

Periodo Cotización: Septiembre de 2026 **Periodo Servicio:** Septiembre de 2026

PAGADO 2/10/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUAN DIEGO HERNANDEZ HERREÑO		
Documento	CC1099542630	**Dirección**	Carrera 6 # 11 21
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3107520337
Tipo Persona	NATURAL	**FormaPresentación**	UNICO
Ciudad	VELEZ	**Departamento**	SANTANDER
Representante Legal	JUAN DIEGO HERNANDEZ HERREÑO	**Identificación**	CC1099542630
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Dias APP	Dias EPS	Dias ARP	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgo	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
[illegible]	[illegible] HERNANDEZ HERREÑO	57	00																		30	30	0	0	1 AFP PROTECCION	$ 1.750.900	$ 280.100	1 EPS SANITAS	$ 1.750.900	$ 210.100	0.522	$ 1.750.900	$ 9.100	1 CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educacion	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.900	$ 1.750.900	$ 1.750.900	$ 0	$ 280.100	$ 210.100	$ 9.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 630.300	$ 0	$ 630.300

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION

Fecha creación reporte: 2026-10-02, 11:22:00 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Número Planilla:** 88546785

Periodo Cotización: Septiembre de 2026 **Periodo Servicio:** Septiembre de 2026

PAGADO 2/10/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUAN DIEGO HERNANDEZ HERREÑO		
Documento	CC1099542630	**Dirección**	Carrera 6 # 11 21
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3107520337
Tipo Persona	NATURAL	**FormaPresentación**	ÚNICO
Ciudad	VELEZ	**Departamento**	SANTANDER
Representante Legal	JUAN DIEGO HERNANDEZ HERREÑO	**Identificación**	CC1099542630
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	VSE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APF	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgo	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
[illegible]	JUAN DIEGO HERNANDEZ HERREÑO	57	00																						30 - PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.100	[illegible]	$ 1.750.905	$ 210.900	[illegible]	$ 1.750.905	$ 121.500	[illegible]	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 620.900

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educacion	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 280.100	$ 210.900	$ 121.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 620.900	$ 0	$ 620.900

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de Seguridad Social
Fecha	2026-10-02, 11:23:00 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	Septiembre de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	Septiembre de 2026
Empresa	JENNYFER JOHANA PULGARIN BERMUDEZ
Cedula de Cuidadania	CC1024492356
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	88547234
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	104744411
Banco	(1052) - BANCO AV VILLAS
Valor	$ 620.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	(230201)	PROTECCION	1	$ 280.100	$0
N900914254	(EPS037)	NUEVA EPS	1	$ 218.900	$ 0
N800256161	14-11	ARL SURA	1	$ 121.900	$ 0
		SubTotales:		$ 620.900	$ 0
		Total a Pagar:			$ 620.900

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellin: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION

Fecha creación reporte: 2026-10-02, 11:23:00 AM **Tipo Planilla:** I. PLANILLA INDEPENDIENTES **Número Planilla:** 88547234

Periodo Cotización: Septiembre de 2026 **Periodo Servicio:** Septiembre de 2026

PAGADO 2/10/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JENNYFER JOHANA PULGARIN BERMUDEZ		
Documento	CC1024492356	**Dirección**	CARRERA 27A#2I-23
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3107520337
Tipo Persona	NATURAL	**FormaPresentación**	UNICO
Ciudad	BUCARAMANGA	**Departamento**	SANTANDER
Representante Legal	JENNYFER JOHANA PULGARIN BERMUDEZ	**Identificación**	CC1024492356
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET TP	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgo	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
1024492356	JENNYFER JOHANA PULGARIN BERMUDEZ	01	00																		0	0	0	0	PROTECCION	$ 1.750.905	$ 200.100	NUEVA EPS	$ 1.750.905	$ 218.900	6.964	$ 1.750.905	$ 121.960		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 340.860

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Caja	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 200.100	$ 218.900	$ 121.960	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 540.960	$ 0	$ 540.960

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de Seguridad Social
Fecha	2026-10-02, 11:22:00 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	Septiembre de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	Septiembre de 2026
Empresa	JUAN DIEGO HERNANDEZ HERREÑO
Cedula de Cuidadania	CC1099542630
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	88546785
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	54785333
Banco	(1052) - BANCO AV VILLAS
Valor	$ 620.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800088712	(230301)	PORVENIR	1	$ 280.100	$0
N800088702	(ESSC24)	EPS-S COOSALUD	1	$ 218.900	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 121.900	$ 0
		SubTotales:		$ 620.900	$ 0
		Total a Pagar:			$ 620.900

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de Seguridad Social
Fecha	2026-10-02, 04:24:00 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	Septiembre de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	Septiembre de 2026
Empresa	LUYLLER AGUILAR QUIROGA
Cedula de Cuidadania	CC1098170852
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	88567556
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	109043333
Banco	(1052) - BANCO AV VILLAS
Valor	$ 620.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	(230301)	PORVENIR	1	$ 280.100	$0
N900914254	(ESSC24)	EPS-S COOSALUD	1	$ 218.900	$ 0
N800256161	14-11	ARL SURA	1	$ 121.900	$ 0
		SubTotales:		$ 620.900	$ 0
		Total a Pagar:			$ 620.900

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION

Fecha creación reporte: 2026-10-02, 04:24:00 PM **Tipo Planilla:** I. PLANILLA INDEPENDIENTES **Numero Planilla:** 88567556

Periodo Cotización: Septiembre de 2026 **Periodo Servicio:** Septiembre de 2026

PAGADO 2/10/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LUYLLER AGUILAR QUIROGA		
Documento	CC1098170852	**Dirección**	Carrera 6 # 11 21
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3107520337
Tipo Persona	NATURAL	**FormaPresentación**	ÚNICO
Ciudad	VELEZ	**Departamento**	SANTANDER
Representante Legal	LUYLLER AGUILAR QUIROGA	**Identificación**	CC1098170852
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Dias EPS	Dias ARP	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgo	Administrador	IBC Caja	Aporte Caja	Aporta SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
[illegible]	[illegible] AR QUIROGA	57	00																					[illegible] PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.[illegible]	[illegible] EPS S COOSALUD	$ 1.750.905	$ 219.[illegible]	0.348	$ 1.750.905	$ 6.[illegible]	[illegible] CAJACOF, NIPCUNA C.C.F	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 920.000

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 280.[illegible]	$ 219.900	$ 121.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0.0 900	$ 0	$ 6.[illegible]

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de Seguridad Social
Fecha	2026-10-02, 11:24:00 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	Septiembre de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	Septiembre de 2026
Empresa	DARWIN ANDREY AGUILAR AGUILAR
Cedula de Cuidadania	CC1101755775
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	88547609
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	109043366
Banco	(1052) - BANCO AV VILLAS
Valor	$ 620.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	(230301)	PORVENIR	1	$ 280.100	$0
N900914254	(ESSC24)	EPS-S COOSALUD	1	$ 218.900	$ 0
N800256161	14-11	ARL SURA	1	$ 121.900	$ 0
		SubTotales:		$ 620.900	$ 0
		Total a Pagar:			$ 620.900

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de Seguridad Social
Fecha	2026-10-02, 04:24:00 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	Septiembre de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	Septiembre de 2026
Empresa	LUYLLER AGUILAR QUIROGA
Cedula de Cuidadania	CC1098170852
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	88567556
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	109043333
Banco	(1052) - BANCO AV VILLAS
Valor	$ 620.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	(230301)	PORVENIR	1	$ 280.100	$0
N900914254	(ESSC24)	EPS-S COOSALUD	1	$ 218.900	$ 0
N800256161	14-11	ARL SURA	1	$ 121.900	$ 0
		SubTotales:		$ 620.900	$ 0
		Total a Pagar:			$ 620.900

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA